

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería para actuar como apoderada de la demandante a la Abogada JASMIN JESSENIA FERREIRA OSPINA, conforme al poder aportado con la demanda.

La apoderada demandante con memorial radicado el 19 de mayo de 2021 manifiesta que retira la demanda, alegando que entre las partes se suscribió contrato de transacción.

Como la referida solicitud cumple las exigencias del artículo 92 del CGP, pues no se ha efectuado notificación de la demandada, se accederá a lo pretendido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovida, con apoderada especial, por la señora MARÍA ERMENCIA RIVERA GUTIÉRREZ contra GILBERTO GAMBOA GAMBOA y LUZ DEL CARMEN RÍOS PALACIOS, acogiendo la manifestación de voluntad de la parte demandante.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

PROCESO ORDINAIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00163-00
DEMANDANTE: MARÍA ERMENCIA RIVERA GUTIERREZ
DEMANDADOS: GILBERTO GAMBOA GAMBOA Y LUZ DEL CARMEN RIOS PALACIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4776e4ae06b30f35d615750d42f9580c10c9a8e3a6a2ccc379c7dea016c5a01e

Documento generado en 09/06/2021 01:21:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**